

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE URAMITA ANTIOQUIA
Uramita, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Tutela: 05842-40-89001-2022-0004 00
Accionante: ALEXANDRA MARCELA CASTAÑO GONZALEZ
Accionado: ALCALDIA DE URAMITA
Decisión: Admite tutela

Verificado el cumplimiento de los requisitos, se asume el conocimiento de la tutela Promovida por la señora ALEXANDRA MARCELA CASTAÑO GOZALEZ quien actúa en nombre propio, contra ALCALDIA DE URAMITA, en busca de la protección al derecho a la vida y a la integridad física

Se debe precisar que de acuerdo a los hechos narrados por la parte actora se torna pertinente vincular al presente trámite a la PERSONERIA DE URAMITA quien puede verse involucrado con la decisión que se adopte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991, se dispone notificar este auto por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada y a la Vinculada, para que dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación, rinda el informe y solicite las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 19 Decreto 2591 de 1.991).

Así mismo se le solicita a la alcaldía de Uramita que **REMITA A ESTA DEPENDENCIA EN TERMINO IMPRRORROGABLE DE 24 HORAS, EL NOMBRE Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA A OBRA PÚBLICA DEL PUENTE COLGANTE UBICADO EN ORO BAJO.**

Por último, se indica que se practicarán las pruebas que se estimen convenientes en el trámite de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Escudero'.

DANIELA ESCUDERO MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Escudero Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Uramita - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0686b0e5547d0041528401bd0047bcb68b6a304786ee3a1191c071d30a12459b

Documento generado en 28/01/2022 11:20:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**